



INFORMATIVO DEL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE RÍO DE JANEIRO - BRASIL

Estados de Río de Janeiro - Minas Gerais - Espírito Santo

Hospital Español



Gremio Español de Belo Horizonte

Club Español de Niterói



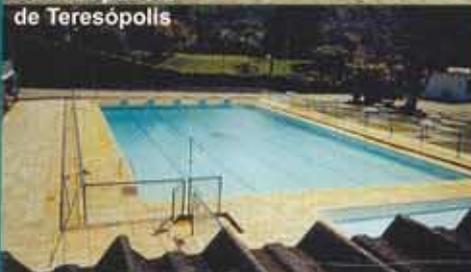
Sociedad Recreo de Los Ancianos



Casa de España de
Rio de Janeiro



Casa Española
de Teresópolis





**INFORMATIVO DEL CONSEJO
DE RESIDENTES ESPAÑOLES
CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR DE
RÍO DE JANEIRO - BRASIL**

Estados de Río de Janeiro - Minas Gerais - Espírito Santo

Número 04 - año 2002

**CONSTITUCIÓN DEL
CONSEJO DE RESIDENTES**

Presidente

RAQUEL A. VÁZQUEZ CARPINTERO

Secretario

RAFAEL CARNERO VALVERDE

Consejeros

MARÍA ELSA FUENTES ABAL

ANDRÉS FELIPE FIGUEIRA JALLAS

CONSTANTE PEREZ FERNANDEZ

JESÚS MANUEL CALVIÑO CANEDO

LOSÉ PAZOS GONÇALVES

SUMARIO

Amigos Residentes Españoles	1ª capa
Programas de Actuación en Favor de Los Emigrantes Españoles	1
Informaciones Generales para Los Residentes	3
Correspondencia	4
Curiosidades	4
Guía para el retorno	5
Actividades desarrolladas por la consejería laboral y de asuntos sociales en Río de Janeiro durante el año de 2002	
Una Sociedad de calidad	6
Estudios en España	7
Programas de ayudas de las autonomías españolas para residentes en el exterior	10
Ayudas extraordinarias para residentes Gallegos en el exterior	11
La presencia de Aurelio Miras Portugal refuerza los Programas de ayuda	11
Nuestro Patrimonio	12
Fotos entidades	13

Equipo Técnico

Fotografía: Newman Soeiro

Diagramación, fotolito, impresión e acabamiento:



Rua São João, 25 Slj. - Centro - Niterói - RJ - Cep: 24.020-040

Tel.: (21) 2722-3776 - Fax: (21) 2722-3777

www.primyl.com.br • primyl@primyl.com.br

Consejo de Residentes Españoles
Circunscripción Consular de Río de Janeiro - Brasil
Rua Maria Eugenia, 300 - Humaitá - 22261.060
Tel.: (21) 2263-3583 / (21)2539-1141



Consejeros: Constante, Rafael, Raquel, André Felipe, José, Jesus e Maria Elsa

AMIGOS RESIDENTES ESPAÑOLES

Los nuevos integrantes del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de esta demarcación consular, ahora en plena gestión, se presentan a todos los amigos de la comunidad española de Río de Janeiro, Minas Gerais y Espírito Santo.

Desde que este organismo ha sido creado, ha existido a lo largo de las gestiones pasadas el objetivo de llevar a todos los españoles y sus descendientes la información sobre las instituciones que se encuentran a nuestro servicio y cuya actividad redunda en beneficio de cada residente de nuestro país.

En este sentido, muchos han sido los logros y pretendemos conseguir cada día más.

Queridos amigos, creemos que el trabajo continuará en la línea que nos ha caracterizado. Nuestra experiencia nos va a permitir mejorar cada día, para que de esta forma se consiga realizar un buen trabajo en beneficio de todos. Con el objetivo de informar, debatir y solucionar cualquier posible situación de los emigrantes españoles, contamos con la existencia de las reuniones abiertas al público en las que es bienvenida la presencia de todos.

Nuestro trabajo es útil y viable si se realiza en consenso y con transparencia en las informaciones, este es nuestro estilo de trabajo.

No vamos a cejar en nuestro empeño de buscar objetivos y la manera más eficaz de materializarlos, pues contamos con consejeros tenaces, honestos y solidarios, con los que podrán contar para solucionar cualquier tipo de problema o vicisitud.

Queremos así mismo dejar constancia de nuestra total disponibilidad con los organismos e instituciones oficiales que siempre han colaborado con nosotros y que sabemos que lo seguirán haciendo.

Para concluir, deben saber que encontrarán en cada miembro del Consejo de residentes a un compatriota y, aun más, a un amigo.

Jesús Manuel Calviño Canedo
Consejero

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Informaciones en la Oficina Laboral del Consulado de España
Rua Lauro Muller, 116 / 1608 - Torre Rio Sul
Tel.: (21) 2543-3145 / (21) 2543-3158



Programa 1. Ayudas asistenciales ordinarias para emigrantes incapacitados para el trabajo residentes en Iberoamérica y Marruecos.

Consiste en la concesión de ayudas económicas individuales destinadas a subvenir necesidades básicas de los emigrantes incapacitados permanentes para el trabajo que se hallen en situación de precariedad económica. (Las solicitudes podrán presentarse, durante todo el año).

Programa 2. Ayudas asistenciales extraordinarias para emigrantes y retornados.

Consiste en ayudar a sufragar gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración o del retorno para atender determinadas necesidades económicas de los españoles emigrantes y retornados, así como de los familiares que convivan y dependan económicamente de ellos. (Las solicitudes podrán presentarse, durante todo el año).

Programa 3. Ayudas para la cobertura de asistencia sanitaria a emigrantes españoles residentes en el exterior.

Consiste en proporcionar asistencia sanitaria a emigrantes españoles pensionistas o incapacitados para trabajar que carezcan de la cobertura real de esta contingencia y que no dispongan de recursos suficientes. Este programa se ha llevado a efecto en Río de Janeiro, gracias al acuerdo firmado entre la Sociedad Española de Beneficencia (Rua do Riachuelo, 302 - tel. (21) 2509-3737) y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. Pueden ser beneficiarios todos los españoles mayores de 65 años que perciban la pensión no contributiva de España. (Las solicitudes podrán presentarse, durante todo el año).

Programa 4. Ayudas para facilitar la integración laboral de los retornados.

Consiste en facilitar la integración laboral en España de los emigrantes españoles retornados, propiciando, a través de ayudas económicas, su establecimiento como trabajadores autónomos o como socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado o de sociedades anónimas laborales. (Las solicitudes podrán presentarse, durante todo el año).

Programa 5. Ayudas para el desarrollo de acciones de información socio-laboral y orientación en favor de emigrantes y retornados españoles.

Consiste en promover el desarrollo de acciones de información socio-laboral, orientación y asesoramiento encaminadas a facilitar la inserción en el mercado de trabajo o la promoción profesional de los emigrantes y retornados españoles. Podrán solicitar estas ayudas las instituciones o entidades españolas o extranjeras, públicas o privadas, radicadas en España o en el exterior, que desarrollen actividades de información, asesoramiento y orientación socio-laboral en favor de emigrantes y retornados españoles. (Las solicitudes deberán presentarse desde el 01 de enero al 30 de abril).

Programa 6. Ayudas destinadas a promover la participación de emigrantes y de retornados españoles en programas de formación profesional de carácter ocupacional.

Consiste en propiciar la participación de emigrantes y retornados españoles en actividades de preformación y formación profesional que tengan por objeto facilitar su inserción en el mercado de trabajo o su promoción profesional, tanto en España como en el exterior. (Las solicitudes deberán presentarse desde el 01 de enero al 31 de marzo).

Programa 7. Ayudas para la promoción e integración socio-laboral de trabajadores emigrantes y retornados españoles, otorgadas en aplicación de Convenios de colaboración.

Consiste en conceder ayudas para favorecer la promoción e integración socio-laboral de los trabajadores emigrantes y retornados mediante la suscripción, por delegación, de los oportunos convenios de colaboración por parte de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones con entidades, públicas y privadas, nacionales o extranjeras así como con las entidades de ámbito internacional y organizaciones internacionales. (Las solicitudes podrán presentarse desde el 01 de enero al 30 de abril).

Programa 8. Ayudas para facilitar la libre circulación de trabajadores y su inserción laboral.



Consiste en desarrollar acciones que permitan a los trabajadores el perfeccionamiento de sus conocimientos profesionales y lingüísticos, así como la adquisición de una experiencia laboral en el exterior, con vistas a posibilitar la libre circulación o su inserción laboral.

Podrán solicitar las ayudas las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Sindicatos, empresas, asociaciones juveniles, escuelas de formación profesional o cualquier otra entidad pública o privada que presente una propuesta de proyecto y pueda garantizar razonablemente su realización. (Las solicitudes podrán presentarse, durante todo el año).

Programa 9. Ayudas para facilitar el empleo en el exterior.

Consiste en facilitar a los trabajadores españoles la obtención de un puesto de trabajo en el exterior, desde que hayan recibido una oferta concreta de empleo o a las organizaciones sindicales u otras entidades públicas o privadas, que soliciten la ayuda para la realización de acciones que permitan a los trabajadores españoles la obtención de un puesto de trabajo en el exterior. (las solicitudes podrán presentarse, durante todo el año).

Programa 10. Becas "Reina Sofía" para la realización de estudios universitarios y de postgrado.

Consiste en facilitar la promoción educativa de los emigrantes españoles, sus cónyuges e hijos que vivan con ellos en el exterior, que deseen cursar estudios universitarios en España y carezcan de medios económicos para trasladarse a nuestro país y realizarlos. (las solicitudes podrán presentarse, hasta el 15 de mayo).

Programa 11. Ayudas para la promoción social de los emigrantes y sus familias.

Consiste en ayudar a los emigrantes españoles y sus familias, de economía desfavorecida, que deseen su promoción social a través de la formación educativa, mediante subvenciones que compensen, de manera parcial, las cargas que esto conlleva, tanto por los mayores gastos que han de realizarse como por la reducción de los ingresos que, en su caso, implica la opción del estudio frente a la del trabajo. (Las solicitudes podrán presentarse, hasta el 31 de mayo).

Programa 12. Ayudas para la participación en colonias de vacaciones, albergues o campamentos.

Consiste en facilitar a los descendientes de emigrantes españoles, residentes en el exterior, el contacto con la realidad española y la relación con otros jóvenes españoles o extranjeros, mediante su participación en colonias de vacaciones, albergues y campamentos, organizados en España. Serán beneficiarios de este programa dos descendientes de emigrantes españoles en primer e segundo grado con edades comprendidas entre 12 a 14 años para colonia de vacaciones y hasta 18 años para albergues y campamentos. (Las solicitudes podrán presentarse, para colonia de vacaciones entre el 16 de marzo al 15 de mayo e las de albergues y campamentos entre el 15 de maio al 15 de octubre).

Programa 13. Ayudas para viajes a España de emigrantes mayores (INSERSO)

Consiste en facilitar a los emigrantes españoles mayores de 60 años pensionistas de cualquier Sistema de Seguridad Social o de mayores de 65 años el reencuentro con la sociedad española, así como la obtención de los beneficios sociales existentes en España para los mayores, mediante la participación en el Programa de Vacaciones de la Tercera Edad del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales. (Las solicitudes podrán presentarse, entre el 01 de junio y el 15 de septiembre).

Programa 14. Ayudas para viajes culturales por España.

Consiste en facilitar a los descendientes de emigrantes españoles, residentes en el exterior, el contacto con la realidad española y la relación con otros jóvenes españoles o extranjeros mediante su participación en viajes culturales por España. Los grupos deberán estar compuestos por un mínimo de 15 jóvenes, con edades entre los 13 y 18 años y solo podrán solicitar estas ayudas los profesores o personas con titulación suficiente, que garanticen el buen fin del viaje cultural. (Las solicitudes podrán presentarse, desde el 01 de enero al 15 de junio).

Existen todavía ayudas de carácter asistencial y cultural en favor de Instituciones y Asociaciones, de las que obtendrán al igual que todas las demás informaciones complementarias de los programas aquí mencionados y las solicitudes correspondientes en la OFICINA LABORAL DEL CONSULADO DE ESPAÑA.

Programa 15. Ayudas a Instituciones para actividades asistenciales y culturales, (las solicitudes podrán presentarse desde el 01 de enero al 15 de marzo)

Programa 16. Ayudas para suscripciones a publicaciones con destino a centros y asociaciones de emigrantes. (las solicitudes podrán presentarse desde el 01 de enero al 30 de de septiembre).

Programa 17. Ayudas para la integración social de emigrantes y retornados mayores. (las solicitudes podrán presentarse dentro de los plazos que establezcan los Convenios de colaboración).

Programa 18. Ayudas a Instituciones para obras y equipamiento. (las solicitudes podrán presentarse desde el 01 de enero al 31 de mayo).

Programa 19. Ayudas para el desarrollo de proyotos concretos en el ámbito migratório, (las solicitudes podrán presentarse durante todo el año).



INFORMACIONES GENERALES

Para los residentes

PENSIONES CONTRIBUTIVAS:

España mantiene desde 1971 un Convenio de Seguridad Social que permite, mediante un procedimiento normalizado, presentar solicitudes de prestaciones con cargo a la Seguridad Social española en caso de que el solicitante **haya en alguna época cotizado** a los diferentes sistemas públicos existentes en cada momento.

La concesión de la prestación dependerá del tiempo cotizado y será el porcentaje resultante de la totalidad del tiempo cotizado en ambos países. En caso que se verifique el derecho a prestación en aplicación exclusiva de la legislación española, se concederá la prestación en función del sistema más favorable al solicitante. El período mínimo de cotización para tener derecho a pensión es de 5 años.

PENSIONES ASISTENCIALES PARA EMIGRANTES:

Estas pensiones tienen por objeto garantizar a los emigrantes una renta mínima de subsistencia cuando, habiendo alcanzado la edad de jubilación (65 años), carezcan de recursos o estén por debajo del límite fijado para cada país. En caso de que el solicitante conviva en una unidad familiar se computarán igualmente las rentas de todo el grupo familiar. La prestación viene determinada por la diferencia entre la renta del solicitante y el importe anual establecido para el país, verificándose cada año el cumplimiento de los requisitos y las cuantías resultantes.



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

La defunción de un español en el extranjero debe ser transcrita al Registro Civil consular donde ocurrió, para que este comunique al Registro Civil del lugar de nacimiento del fallecido. No hay plazo para efectuar esta transcripción, pero es aconsejable que se haga lo antes posible,

principalmente para que los que fallecen dejando herencia intestada.

CAMBIO DE DOMICILIO

Notificalo al Consulado de inmediato

Es muy importante que informes el Consulado del cambio de domicilio. Así podrán seguir enviándote toda la información, y te notificarán todas las elecciones españolas.

Para ejercer el derecho de voto en todas las elecciones españolas es necesario estar inscrito en el Censo Electoral de Residentes Ausentes - (CERA). **Hazlo hoy mismo**

No te cuesta nada. Basta presentarse personalmente en el Consulado o rellenar el recuadro de abajo y enviarlo por fax (21) 2543-3096 o por correo a Rua Lauro Muller, 116 s/ 1601 - 2 RJ 22299-900.

Por favor () Solicito mi inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA)
 () Esta es mi nueva dirección

Apellidos _____ Nombre _____

Dirección: calle _____ Ciudad _____

Estado _____ Código Postal _____ Tel. _____

Firma: _____ Fecha: _____

PUEDES ENVIAR FOTOCOPIA DEL RECUADRO DEBIDAMENTE RELLENADO

CORRESPONDENCIA

En este apartado publicaremos siempre que Uds quieran y nos lo permitan la corespondencia enviada a este Consejo de Residentes



Nuevo Consejo de Residentes Españoles



Programa de autoempleo para emigrantes retornados de la Xunta de Galicia

La Xunta de Galicia, en colaboración con la Cámara de Comercio de Santiago y la Fundación Incyde para la Creación y Desarrollo de Empresas, pondrá en marcha un programa que facilite el autoempleo de los emigrantes retornados.

Así, la Administración gallega y las dos Entidades tratarán de desarrollar conjuntamente un programa de evaluación y asesoramiento de gestión empresarial dirigido a emigrantes gallegos y a sus descendientes, asentados en países latinoamericanos, que deseen retornar a Galicia para crear su propio puesto de trabajo mediante fórmulas de autoempleo, individual o colectivo.

Según indicó la Xunta, un equipo de consultores especializados se encargarán de formar a los futuros emprendedores en el país en el que estos emigrantes gallegos o sus descendientes estén residiendo.

Copyright FARO DE VIGO: digital@farodevigo.es

Estoy muy orgulloso de ser uno de los miembros de este Consejo de Residentes, y de esta manera tener la oportunidad de hacer algo para la mejor atención a los residentes de esta Demarcación Consular, sea con la intención de orientarlos o de buscar soluciones a sus problemas, para que puedan estar tranquilos sabiendo que estaremos siempre a su disposición.

Agradezco de corazón a los residentes que confiaron en nosotros y fueron a votar al Consulado en las últimas elecciones, a todos les quiero decir que han cumplido con una de sus principales obligaciones como ciudadanos españoles.

Pido a Dios que nos alumbre a mí y a mis compañeros del CRE, para que realicemos una buena gestión.

A todos un fuerte abrazo -

José Pazos Gonçalves / Consejero del CRE-RJ

Les agradezco a Ud. y a este Consejo la ayuda recibida para poder aclarar ante el Consulado de España los errores que ahora han quedado resueltos según indica la carta que me ha enviado el Sr. Cónsul Mariano Uriarte.

Deseo que el Consejo de Residentes continúe siendo un elemento de colaboración con nuestro Consulado, para que con la buena disposición de ambos, los residentes españoles nos veamos beneficiados con un excelente atendimento a nuestras necesidades.

Muy cordialmente - Juan Bové

Curiosidades

El idioma español en el mundo y en Río de Janeiro

La situación del idioma español en el mundo es, según el director del Instituto Cervantes, Jon Juaristi bastante favorable y va a mejorar cada año, pero para ello hay que seguir aunando esfuerzos. El director ha valorado «positivamente» la situación del español en todo el mundo y su creciente demanda. Ahora bien, nos queda mucho por hacer y es imprescindible aunar esfuerzos para conseguir afianzar esta tendencia positiva.

Es importante destacar que en Río de Janeiro, contamos con muy buenos cursos de español, podemos mencionar el propio Instituto Cervantes, (Rua do Carmo, 27-2º-Centro) que entre otras opciones forma profesores; la Casa de España de Río, (Rua Maria Eugenia, 300-Humaitá) con cursos básicos, superior, literatura, español en empresas, etc., incluso el único de esta ciudad que mantiene clases de español para niños desde los 4 años de edad, sin duda lo que hay de mejor en enseñanza de nuestro idioma.

Copyright Diario El País, S.L.

GUÍA PARA EL RETORNO

Informaciones en la Oficina Laboral del Consulado de España
Rua Lauro Müller, 116 Gr. 1608 - Tel. (21) 2543.3145 / 2543.3158

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha publicado una nueva Guía para el Retorno, que siguiendo el modelo de las anteriores pretende dar una información básica en las materias relativas a las situaciones que normalmente se plantean a los emigrantes a la hora de retornar a España. Entre los aspectos más destacados de su contenido hemos escogido algunos que estimamos son de mayor utilidad, aunque la Sección Laboral facilitará toda la información adicional necesaria a quienes lo deseen y dispone de algunos ejemplares a disposición de las personas interesadas.

Es importante destacar que para la obtención de documentos y solicitud de ayudas o prestaciones a su llegada a España es imprescindible **ir debidamente documentado** por lo que se recomienda que, si piensa en retornar definitivamente a España, se persone en el Consulado y realice todas las gestiones necesarias antes de retornar.

ASISTENCIA SANITARIA

Cuando el emigrante retorne a España percibiendo una pensión con cargo al país de origen y en el Convenio de Seguridad Social esté prevista la asistencia sanitaria, como es el caso de Brasil, debe solicitar en el departamento correspondiente de la seguridad social del país de origen el formulario que le dará derecho a esta asistencia (formulario EB-2 con validez definitiva). En Río de Janeiro debe dirigirse a la Rua México, 128 para solicitar este documento. El formulario deberá presentarse en la oficina del INSS del lugar de residencia para obtener el carné de asistencia sanitaria español.

Así mismo, y cuando se desplace temporalmente de otro país a España, podrá solicitar el citado formulario para tener derecho a la asistencia sanitaria. Así mismo, y aunque se desplace definitivamente y no esté jubilado, tendrá derecho a la asistencia sanitaria durante el plazo de carencia de hasta dos años establecido en el Convenio.

Todos los españoles que tengan establecida su residencia en territorio nacional y carezcan de recursos económicos suficientes (salario mínimo interprofesional), podrán solicitar también, si fuera el caso, la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a personas sin recursos económicos.



PRESTACIONES POR DESEMPLEO

El objetivo de las prestaciones por desempleo es proteger a los emigrantes que pudiendo y queriendo trabajar no encuentren empleo a su regreso a España y existen diferentes dos niveles:

a) Prestación por desempleo de nivel contributivo: Tienen derecho a esta prestación los trabajadores emigrantes que retornen a España por haber cesado su actividad laboral en el exterior y que acrediten su situación de emigrante retornado mediante certificado expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno de su provincia de residencia. Igualmente tendrán que tener cotizaciones por desempleo computables a la Seguridad Social española de, al menos, doce meses durante los seis años anteriores a su última salida de España. La duración y la cuantía dependen del tiempo de cotización y de la base reguladora de la prestación, siendo el tiempo mínimo de 120 días y de 720 como máximo. La tramitación se efectúa a través de las Oficinas de Empleo del lugar de residencia.

b) Subsidio por desempleo para emigrantes retornado: Pueden solicitar esta prestación aquellos trabajadores que retornen, y que no tengan derecho a la prestación contributiva y además carezcan de rentas superiores al 75% de salario mínimo y hayan trabajado en el exterior un mínimo de 12 meses desde su última salida de España. El nacimiento del derecho se produce al mes de su inscripción como demandante de empleo en una Oficina de Empleo sin que haya obtenido trabajo, ni rechazado ninguna oferta adecuada. El subsidio tiene un importe del 75% del salario mínimo durante periodos de seis meses prorrogables hasta un máximo de dieciocho meses.

Página de Internet y dirección donde pueden realizarse consultas sobre emigración: www.mtas.es

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONSEJERÍA LABORAL Y DE ASUNTOS SOCIALES EN RÍO DE JANEIRO DURANTE EL AÑO DE 2002.

La Consejería Laboral, a través de su Sección Laboral en Río de Janeiro, ha desarrollado a lo largo de este año una importante actividad consistente, fundamentalmente, en la tramitación de Pensiones Asistenciales y de la Seguridad Social española, así como en la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de diciembre de 2001. También se han gestionado plazas en residencias de ancianos y colaborado en los trámites de retorno de emigrantes.

En el ámbito asistencial se han concedido ayudas para subvenir las necesidades básicas de emigrantes incapacitados para el trabajo - Programa 1 de la Orden Ministerial; así como ayudas extraordinarias - Programa 2, destinadas, en casi la totalidad de los casos, a coadyuvar a sufragar gastos excepcionales derivados de enfermedad.

Como fruto del acuerdo de asistencia sanitaria suscrito con la Sociedad Española de Beneficencia (SEB), durante el primer semestre del corriente año, 816 emigrantes beneficiarios de ayudas del Programa 1 y titulares de pensión asistencial, estuvieron cubiertos por este

acuerdo. Un grande número de beneficiarios de este programa necesitó asistencia y la recibió de forma gratuita en el Hospital Español.* (Una Sociedad de Calidad).

A lo largo del primer trimestre del año se efectuaron las renovaciones de las pensiones asistenciales, remitiéndose, entre nuevas y renovaciones, un total de 820 solicitudes. Estas personas perciben semestralmente sus pensiones, a través de las agencias del Banco Bilbao Vizcaya Argentina más próximas a sus domicilios.

La Sección Laboral en Río de Janeiro también recibió y tramitó las solicitudes del Programa 11 - Ayudas para la promoción social de las familias de emigrantes, cuya resolución y pago se realizará probablemente a finales de este año. Este tipo de ayudas consiste en Becas para la realización de estudios primarios, medios y universitarios.

A principios de año, entre los meses de febrero y abril, viajaron a España las personas contempladas el pasado año en el Programa 13 - viajes de emigrantes mayores. El 15 de septiem-

bre ha finalizado el plazo para solicitudes de dicho Programa cuyos beneficiarios viajarán a España en el primer semestre de 2003.

Las entidades españolas en Río de Janeiro también han hecho llegar sus solicitudes de ayudas para sus actividades sociales, culturales y asistenciales, así como para obras y equipamientos que se han remitido y están en fase de resolución.

Proximamente estará a disposición de los usuarios de Internet, en la página general del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales www.mtas.es, un acceso a la página Web de la Consejería en la que los interesados podrán consultar tanto los programas y normativas vigentes como todo tipo de noticias e informaciones de interés para los españoles residentes en Brasil.

Así mismo, y en esta línea de divulgación, se ha preparado, y proximamente se distribuirá, un tríptico con la Carta de Servicios que ofrece la Consejería y sus Secciones de Río de Janeiro y São Paulo, y el compromiso de calidad en los mismos.

UNA SOCIEDAD DE CALIDAD

El convenio entre el Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales del Gobierno de España y la Sociedad Española de Beneficencia, mantenedora del Hospital Español de Río de Janeiro, ha completado en el último día 18 de septiembre dos años de éxito absoluto, en el servicio de ayuda gratuita a emigrantes españoles carentes encaminados por el Consulado del Gobierno de España por intermedio de la Consejería Laboral y de Asuntos Sociales subvencionado por el programa 3 de la Orden de Ayudas a la Emigración.

El acuerdo objetiva ayudar a los españoles con carencia de recursos financieros en su demarcación consular, teniendo a su disposición los recursos del Hospital Español. Durante esos dos años la lista mensual de beneficiarios divulgada por el Consulado ha crecido más y más, llegando al expresivo número de novecientos carentes cadastrados, principalmente si tenemos en cuenta el porcentual que este número corresponde al total de españoles cadastrados en esta demarcación consular.

Después de una entrevista con la asistente social de la SEB, acompañado de la carta del Consulado, el carente podrá considerarse asistido por uno de los mejores y más modernos hospitales de Río de Janeiro, siendo posible marcar consultas por teléfono o personalmente con un médico de cabecera exclusivo pudiendo, caso necesario, realizar exámenes u otros procedimientos.

Entre las especialidades disponibles para el convenio están la clínica médica, ortopedia, traumatología, dermatología, neurología, nefrología, angiología, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de tórax, cirugía general, cirugía vascular, cardiología, proctología, clínica de dolor, endocrinología, gastroenterología, ginecología/obstetricia, urología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría y neumología, pudiendo ser realizados exámenes laboratoriales, exámenes ultrasonográficos, exámenes radiológicos y de resonancia magnética. Además, de pequeñas intervenciones quirúrgicas y de emergencia 24 horas.

Es con mucho orgullo que la Sociedad Española de Beneficencia conmemora estos dos años de asistencia a la colonia española en sociedad con el Gobierno de España. Esta es su misión, esta es su razón de existir.

Sociedad Española de Beneficencia (SEB)

La Directiva.



Estudios en España



En este artículo se informa sobre algunas de las preguntas más frecuentes en relación con los estudios en España y las becas y ayudas al estudio. Aunque son asuntos relacionados, son de naturaleza distinta:

Conviene, antes de empezar, aclarar el significado de dos palabras que aparecerán frecuentemente en el texto: homologar y convalidar.

Homologar un título extranjero es hacerlo equivalente a un título oficial español para reconocerle validez académica y laboral. Por consiguiente, la homologación implica el reconocimiento de un grado académico y el reconocimiento de los efectos profesionales inherentes al título.

Convalidar estudios es obtener un reconocimiento académico de los estudios realizados en el extranjero para

que tengan validez en el sistema educativo español. Se convalidan los estudios que aún no han finalizado en la obtención de un título. La con-validación permite continuar en España los estudios iniciados en el otro país.

¿Cómo incorporarse al sistema educativo español en el nivel no universitario?

Los alumnos del sistema educativo brasileño que deseen incorporarse a los cursos de la Educación Primaria o a 1º y 2º curso de la E.S.O (Educación Secundaria Obligatoria), no deben realizar ningún trámite de homologación o convalidación de estudios. En estos casos el interesado debe contactar con el centro educativo donde desee estudiar para solicitar la incorporación y el propio centro lo matriculará en el curso correspondiente de acuerdo con la edad y los estudios cursados anteriormente.

Para ver un esquema del sistema educativo español:

<http://www.mec.es/educacion/siseduc.html>

Si un alumno del sistema educativo brasileño desea incorporarse a 3º o 4º curso de E.S.O o a alguno de los dos de Bachillerato, sí debe solicitar la homologación o convalidación de sus estudios con arreglo a la siguiente tabla de equivalencia:

Brasil	España
Octava serie	3º de E.S.O.
Primera serie	4º de E.S.O. y homologación al título de Graduado en Educación Secundaria.
Segunda serie	1º de bachillerato
Tercera serie	2º de bachillerato y homologación al título de Bachillerato

La aplicación de las equivalencias anteriores exige la superación completa de todos los cursos extranjeros objeto de homologación o convalidación. No procede la convalidación de asignaturas sueltas.

¿Cómo revalidar títulos o estudios extranjeros no universitarios ?

Para solicitar la convalidación de estudios o la homologación un título extranjero no universitario es necesaria la siguiente documentación:

a).- solicitud del interesado según modelo oficial

b).- certificación acreditativa de la nacionalidad del solicitante

c).- título o diploma oficial cuya homologación se solicita

d).- certificación académica oficial acreditativa de los cursos realizados en la que consten: las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.

Cuando se trate de homologar o convalidar estudios extranjeros por estudios de Formación Profesional o de enseñanzas artísticas, también es necesario acreditar:

a).- la realización de los estudios necesarios para acceder a las enseñanzas cuya homologación o convalidación se solicita

b).- la duración del plan de estudios expresada en años o semestres

c).- la carga horaria total de cada materia cursada

d).- la realización de prácticas profesionales o de experiencia laboral

e).- los programas de las asignaturas, si fuera necesario,

Los documentos deberán ser oficiales y estar debidamente legalizados y traducidos. Todos los documentos pueden acreditarse mediante fotocopia debidamente compulsada.

La homologación y convalidación de títulos extranjeros no universitarios es competencia de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del MECD (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Al entregar la documentación el solicitante podrá obtener un volante acreditativo de haber presentado la solicitud. Este volante le permite la inscripción condicional en el Centro Educativo donde quiere proseguir estudios, sin que ello implique ninguna resolución del expediente.

Para más información sobre homologación y convalidación de títulos y estudios no universitarios

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/sistemaseducativos.html>

Para ver los títulos no universitarios españoles a los que pueden homologarse los extranjeros:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/anexoII.html>

Para ver el modelo de solicitud de homologación:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/anexos/anexo8.rtf>

Para ver el modelo del volante de inscripción condicional:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/d-4-2-2-Volante.rtf>

¿ Cómo iniciar estudios universitarios en España ?

Aquellos alumnos del sistema educativo brasileño que han acabado sus estudios de enseñanza media y quieren comenzar sus estudios universitarios en España tienen que realizar el examen de acceso a la universidad española. Este examen se ha de realizar en lengua española y versa sobre los contenidos propios del bachillerato español. Para los alumnos residentes en Brasil la UNED

(Universidad Nacional de Educación a Distancia) se encarga de organizar las pruebas a través de su Centro Asociado en São Paulo.

Para más información dirigirse a:

Centro Asociado de la UNED - Colegio Español Miguel de Cervantes

Av. Jorge João Saad, 905 Morumbi - São Paulo - SP - CEP 05618-001

Tel: (11) 3779-1827 Fax: (11) 3779-1856

Correo electrónico: unedsp@unet.com.br - o en la página de la UNED:

<http://www.uned.es>

Una vez realizado el trámite de homologación y superada la prueba de acceso, deben contactar con la universidad en la que deseen proseguir sus estudios para realizar la inscripción.

Para más información sobre el acceso a la universidad, ver la página:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/acceso00-4.htm>

Para ver las direcciones postales y electrónicas de las universidades españolas:

<http://www.rediris.es/recursos/centros/univ.es.html>

¿ Cómo convalidar estudios parciales de nivel universitario ?

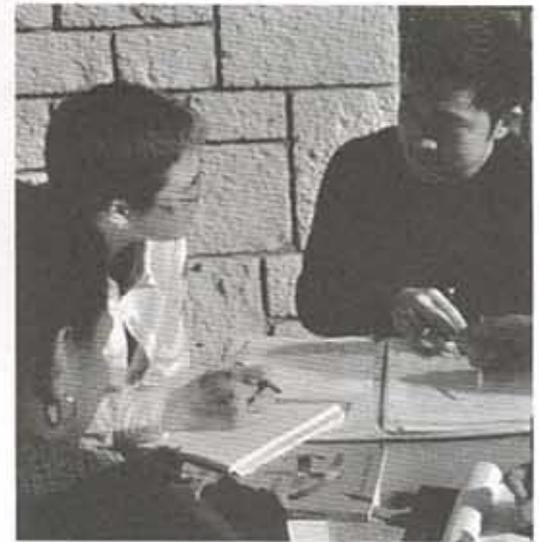
Los alumnos que estén cursando estudios universitarios en Brasil pueden continuarlos en una universidad española. Para ello tienen que iniciar un proceso de convalidación de estudios parciales, es decir, solicitar un reconocimiento académico de los estudios ya cursados en Brasil para poder concluirlos en España. La convalidación de estudios parciales sólo tiene efectos académicos. Este proceso de convalidación de estudios universitarios extranjeros es competencia de las propias universidades por lo que es muy conveniente que el interesado contacte con la universidad de su preferencia para informarse con más detalle.

Para ver las direcciones postales y electrónicas de las universidades españolas:

<http://www.rediris.es/recursos/centros/univ.es.html>

¿ Cómo homologar un título extranjero de educación superior ?

Los alumnos que ya hayan obtenido un título universitario en Brasil y quieran utilizarlo en España tienen que iniciar un proceso de homologación de estudios, esto es, hacer que su título oficial



brasileño sea equivalente a otro oficial español para efectos académicos o laborales. Sólo se pueden homologar los títulos extranjeros oficiales de nivel superior expedidos por una universidad o por un centro de educación superior debidamente autorizado y siempre que los estudios se hayan cursado efectivamente en el país en el que se expide el título homologable. La homologación se hace con referencia a los españoles oficiales de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

El interesado debe presentar obligatoriamente:

a).- modelo de solicitud establecido por el MECD

b).- certificación original acreditativa de la expedición del título cuya homologación se solicita

c).- certificación académica (histórico escolar) original de los estudios realizados en la que consten los años de duración, el plan de estudios, asignaturas cursadas y carga horaria de cada una de ellas.

d).- copia autenticada del documento acreditativo de la identidad y nacionalidad del solicitante.

En el caso de homologación al título de doctor, es necesario adjuntar además:

e).- memoria explicativa de la tesis realizada

f).- un ejemplar de la misma (no es necesario traducción) con indicación de los miembros del jurado y la calificación obtenida.

Es voluntaria la aportación de:

g).- currículum académico y científico del solicitante

h).- programas de las asignaturas cursadas en el plan de estudios

i).- otra documentación complementaria que el solicitante estime de interés

La competencia para homologar títulos extranjeros de nivel superior corresponde al MEC quien, previo informe del Consejo de Universidades, resolverá el expediente como

- favorable a la homologación plena
- favorable a la homologación condicionada a una prueba de conjunto
- desfavorable a la homologación. En caso de resolución desfavorable el interesado puede solicitar una convalidación parcial de estudios, si así se indica en la resolución.

Para ver los títulos universitarios a los que pueden homologarse los títulos extranjeros

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/anexoI.html>

Para ver el catálogo de títulos universitarios oficiales del MECD y sus planes de estudio:

<http://www.mec.es/consejou/titulos/boestitu.html>

Para ver el modelo de solicitud de homologación:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/anexos/anexo9.rtf>

Requisitos generales

Todos los documentos que se aporten en estos procesos de homologación y convalidación de estudios han de cumplir los siguientes requisitos generales:

a).- deben ser oficiales en el país de origen y estar expedidos por las autoridades competentes

b).- deben legalizarse para tener validez en España. Los documentos expedidos en Brasil deben ser legalizados por vía diplomática. La legalización por vía diplomática supone un sucesivo reconocimiento de firmas que, en líneas generales, sigue los siguientes pasos:

1.- reconocimiento por un notario de la firma del responsable de la institución que firma el documento

2.- reconocimiento de la firma del notario por la Seção Consular del Ministério das Relações Exteriores [R. Marechal Floriano, 196 - Rio de Janeiro]

3.- reconocimiento por el Cónsul General de España de la firma del funcionario de la Seção Consular del Ministério das Relações Exteriores

4.- reconocimiento por el MAE de la firma del Cónsul General [Sección de

Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores C/ General Pardiñas, 51 - Madrid]

c).- deben ser estar traducidos al español por un traductor jurado debidamente autorizado en España. En el Consulado General de España se puede solicitar una lista de traductores jurados autorizados. El Consulado General de España no realiza traducciones. No son válidas las traducciones hechas en Brasil.

Como norma general las solicitudes podrán presentarse en:

- el Consulado General de España en Rio de Janeiro

- el Registro General o Registros Auxiliares del MECD en Madrid [C/ Los Madrazo, 15-17 ; Paseo del Prado, 28; C/ Serrano, 150; C/ Torrelaguna, 58 ; Plaza del Rey, s/n]

- en los registros de las Comunidades Autónomas cuando proceda.

Para ver las oferta de títulos de cada universidad y en qué universidades se ofrece un título concreto, consultar la página:

<http://www.mec.es/consejou/oferta/index.html>

Para más información sobre homologación de títulos extranjeros de nivel superior:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/homologacion.html>

Para convalidación parcial de títulos universitarios extranjeros:

<http://www.mec.es/inf/comoinfo/titextranj/convalidacion.html>

Para más información relacionada con homologaciones y convalidaciones de estudios pueden contactar con

Consulado General de España - R. Lauro Müller, 116 Torre de Rio Sul salas 1601/1602

Botafogo - Rio de Janeiro - RJ - CEP 22290-160 - Telefax: 2543-3050

Correo electrónico: asesorriodejaniero.br@correo.mec.es

Becas y ayudas

El ingreso de un estudiante en el sistema educativo español no implica automáticamente el disfrute de alguna beca o ayuda al estudio. La solicitud de una beca es un trámite distinto al de la iniciación o continuación de estudios en España. Cada programa de becas tiene unos objetivos, destinatarios, requisitos y plazos diferentes por lo que no es posi-

ble especificarlos todos en este espacio. Conviene recordar que la universidad pública española no es gratuita, todos los alumnos tienen que pagar un precio con arreglo al número de créditos en que se matriculan. El precio de cada crédito depende del tipo de estudios y de la universidad.

Los ciudadanos españoles pueden solicitar las becas de los distintos programas que el MECD destina al efecto. Estos programas de becas pueden consultarse en la siguiente página de internet:

<http://www.mec.es/becas/becas.html>

Los ciudadanos no españoles que deseen solicitar becas de estudio pueden encontrar información sobre los distintos tipos de becas y ayudas en las siguientes páginas de internet:

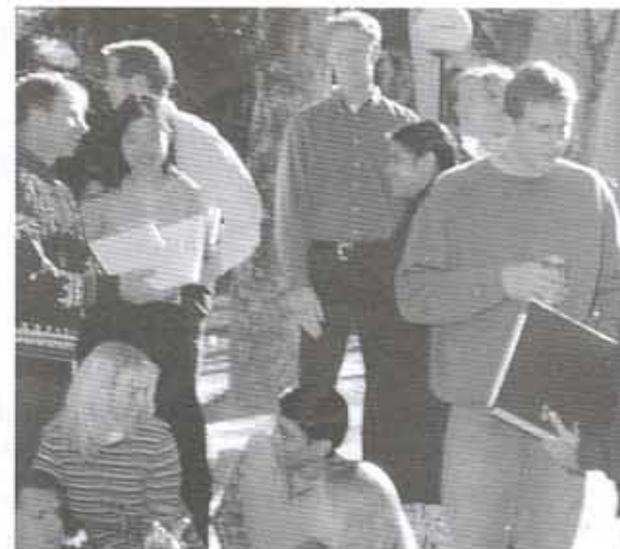
<http://www.becasmae.com> - <http://www.aeci.es>

<http://www.fundacioncarolina.es> - También pueden contactar con el Consulado de España

Dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales existen dos programas de becas y ayudas: el Programa 10 para estudios en España y el Programa 11 para estudios en Brasil, ya mencionados en el apartado anterior de PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES.

Para más información, ver la página del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

<http://www.mtas.es> - o también en la Oficina Laboral del Consulado General de España.



PROGRAMAS DE AYUDAS DE LAS AUTONOMÍAS ESPAÑOLAS PARA RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Los PROGRAMAS DE AYUDAS de las diversas autonomías españolas tienen que ser gestionados por Entidades o Peñas constituidas por grupo de personas oriundas de sus respectivas autonomías. Como en nuestra Circunscripción consular solo existe la Peña Gallega que gestiona los programas de la Xunta de Galicia y que mencionaremos a seguir, de las demás pueden obtener sus direcciones con este Consejo de Residentes - tel. (21) 2263-3583).

PROGRAMAS DE AYUDAS DE LA XUNTA DE GALICIA

Las informaciones y solicitudes deben presentarse en la Peña Gallega de Casa de España de Río de Janeiro - Rua Marua Eugenia, 300-Humaitá/RJ - 22261.080 - tel. (21) 2539.1141, hasta el 31 de marzo de cada año, con excepción de las ayudas asistenciales en casos de extraordinaria necesidad que pueden presentarse a cualquier momento.

Programa 01 - Ayudas Asistenciales Individuales

Las pueden solicitar los gallegos residentes en el extranjero que no estando en edad de jubilación por ancianidad (menos de 65 años), sean inválidos o tengan una enfermedad permanente, que les impida trabajar;

Que se encuentren en situaciones de infortunio familiar, entendiéndose por tal hechos graves de carácter excepcional sucedidos en el seno de la unidad familiar;

Que estén en situación de precariedad e tengan más de 65 años.

Programa 04 - Reencuentros

Tiene por objetivo promover el reencuentro con sus familiares y con su tierra de las personas de origen gallego residentes en el exterior, siempre que lleven **mas de 20 años sin volver** a Galicia, que tengan mas de 60 años de edad y que no dispongan de recursos económicos suficientes.

Programa 06 - Ayudas para estudios universitarios destinados a emigrantes gallegos y sus descendientes

Pueden solicitarlas los gallegos, sus hijos o nietos, con residencia familiar en el extranjero, carentes de medios

económicos para conseguir su **primer título universitario**, que deseen realizar estudios en las facultades y escuelas superiores de Galicia. Este programa no inclui becas de posgraduación o doctorados.

Programa 16 - Actividades Campamentales

Pueden solicitarlo los gallegos, hijos o nietos de gallegos que tengan entre 14 y 19 años de edad y que **nunca** hayan participado de este programa anteriormente.

Además de los programas ya mencionados, la Xunta de Galicia tiene otros que relacionamos a seguir y que en su gran mayoría son destinados a Centros de emigrantes gallegos.

Programa 02 - Ayudas asistenciales para Entidades Gallegas

Programa 05 - Cursos de terapia ocupacional

Programa 07 - Cursos de especialización

Programa 08 - Cursos de formación ocupacional y empresarial

Programa 09 - Cursos de lengua, literatura, historia y cultura gallega

Programa 10 - Concurso público cultural de artículos periodísticos, redacciones, cuentos, vídeo, pintura, dibujo, fotografía y de interpretación de gaiteros solistas

Programa 11 - Ayudas para la realización de actividades asociativas y culturales

Programa 12 - Acción informativa en Galicia Exterior

Programa 13 - Dotación para bibliotecas

Programa 14 - Cursos de danza, música y confección de trajes tradicionales

Programa 15 - Cursos extraordinarios

Programa 17 - Cursos de animación juvenil

Programa 18 - Dotación de equipamientos deportivos a los Centros

Programa 19 - Ayudas para rehabilitación de lugares e instalaciones de Centros para promoción de nuevos proyectos asistenciales

Programa 20 - Ayudas para mejorar las dotaciones y equipos de los Centros.

Ayudas Extraordinarias para Residentes Gallegos en el Exterior



Beneficiarios del programa 01 de la Xunta de Galicia

Los residentes en el exterior de origen gallego y que estén en situación precaria podrán disponer de un nuevo apoyo de la Xunta de Galicia. Se acaba de implantar una nueva convocatoria de ayudas individuales extraordinarias, reforzadas por la colaboración de la **Cámara de los Diputados de la Coruña, Orense y Pontevedra**.

Para acceder a los beneficios previstos, los interesados necesitan encuadrarse en cualquiera de los casos mencionados abajo:

- Ayudas para emigrantes que no reciben pensión asistencial por edad avanzada, en razón de pendeencias en el trámite de recuperación de la nacionalidad
- Ayudas que buscan facilitar el acceso del emigrante a los servicios de salud y realizar la compra de medica-

mentos para los dependientes necesitados de cuidados especiales.

- Ayudas destinadas a emigrantes de la tercera edad con pensión asistencial, para proporcionarles el amparo de terceros, asistencia domiciliar y atención permanente en la propia residencia, mediante determinada contribución económica.

El plazo para solicitudes es hasta el 30 de septiembre y deberán ser presentadas en la Peña Gallega de Casa de España de Río de Janeiro, Rua Maria Eugenia, 300-Humaitá/RJ-22261.080- Tel. (21) 2539-1141, donde obtendrán mayores informaciones.

LA PRESENCIA DE AURELIO MIRAS PORTUGAL REFUERZA LOS PROGRAMAS DE AYUDAS

El Consejero de Emigración y Cooperación Exterior de Galicia, Aurelio Miras Portugal, se desplazó el pasado 06 de agosto a la Casa de España de Río de Janeiro, para hacer entrega personalmente de los cheques a los beneficiarios del Programa 01 «Ayudas Asistenciales Individuales».

Este acto que ha contado con la presencia de los presidentes de las Entidades Españolas en esta ciudad, ha servido para aproximar a nuestros residentes gallegos menos afortunados, de la competencia con que nuestro gobierno administra sus programas de ayudas.

Miras Portugal, explicó que es de suma importancia que todos los gallegos en el mundo, se sientan acogidos por su país y, asegura tener un objetivo primordial al querer mostrar su máximo compromiso con los programas de ayudas y, de esta manera, marcar la presencia



Presidentes de las Entidades de Río con Aurélio Miras gallega en toda la comunidad Iberoamericana, convirtiendo la cooperación con esos españoles clave dentro del marco solidario de la Comunidad.

Los beneficiarios que participaron de este encuentro proceden de las distintas provincias de Galicia y han quedado visiblemente emocionados con las palabras que les ha dirigido el Consejero de Emigración.

Nuestro Patrimonio

Españoles jóvenes y mayores en nuestras Entidades

Ser español, estando tan lejos de nuestra tierra natal se vuelve, a veces, bastante duro, penoso e infructífero. Creemos que llega el momento en el cual nosotros, españoles, de nacimiento o nuestros descendientes (que deberían ser tan españoles como los primeros) cojan la responsabilidad de seguir con todo lo que fue construido y preservado por tantos años por nuestros emigrantes más antiguos.

Creemos que las dificultades para concluir o administrar algún patrimonio que no es nuestro, a veces puede parecer complejo y poco útil pero, la experiencia nos dice que solo es necesario seguir con el trabajo honesto y desinteresado de nuestros antecesores, para llevar adelante el patrimonio que con tanto sacrificio fue construido por aquellos que, muchas veces no tenían un amplio conocimiento de leyes, pero han sentido la necesidad de traer a estos países, que tan bien nos acogieron, parte de nuestras costumbres y cultura.

Nos atrevemos a decir que hay infinitas actividades que nuestros jóvenes pueden desarrollar en total armonía con la experiencia de los mayores, lo que para nuestra alegría ya podemos observar en algunas de nuestras Entidades, donde hay respecto y un lugar para que todos puedan aportar su cooperación.

Entre las que nos parece importante mencionar esta la CASA DE ESPAÑA DE RÍO DE JANEIRO, que ha nacido de la fusión de dos casas españolas más antiguas. Es, sin duda, uno de los orgullos de los residentes españoles o de cualquiera que la visite, pero sin embargo lamenta y cree que más españoles y sus descendientes tenían que conocerle y aprovechar todo lo que puede ofrecer, desde comer una

buena empanada o paella, jugar cartas con los amigos o matricular a sus hijos y nietos en un buenísimo curso de lengua española.

También debemos mencionar el sencillo, pero amplio CLUB ESPAÑOL DE NITERÓI, como un sitio donde se puede disfrutar de mucho verde, piscinas, campo de fútbol y muchas otras actividades que nos dan la sensación de estar en uno de nuestros pueblos.

La CASA ESPAÑOLA DE TERESÓPOLIS, con sus 30 años de existencia y muchas historias para contar, ofrece en su simpática Casa en la montaña, el lugar ideal para que todos puedan disfrutar de las costumbres más antiguas de nuestros emigrantes, mientras los jóvenes tienen, un ambiente agradable y seguro para conocer personas que tengan los mismos hábitos y deseos. Sabemos que la situación no es buena para casi todas las Entidades pero nos parece que, con buena voluntad y la unión de las fuerzas más antiguas y recientes, se puede sin duda, llevar adelante cualquier proyecto importante.

Como ejemplo de abnegación y unión, no podemos dejar de hablar de la CASA ESPAÑOLA DE MACAÉ. Como dicen algunos de nuestros amigos, donde hay más de un español ya es suficiente para que podamos reunirnos en tertulia y recordar los tiempos de nuestra juventud, jugar un tute o dominó, o hacer con que nuestra cultura no sea olvidada. Por eso, la pequeña, pero muy unida colonia española de esta bella ciudad esta consiguiendo construir la más joven Casa española de la actualidad y que podrá servir de ejemplo para nuestros queridos residentes de Vitória (en el Estado de Espirito Santo), donde ya existía una

asociación que, por razones diversas se disolvió. Pero, con el apoyo de los españoles allí residentes y las autoridades consulares, estamos seguros de que lo conseguirán reorganizar muy pronto.

Nos faltaba hablar del GREMIO ESPAÑOL DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUCCIÓN DE BELO HORIZONTE, un ejemplo de longevidad, puesto que ha completado más de 91 años de existencia, con una sede social en el Centro y, otra campestre en la famosa Pampulha, un ejemplo de buena convivencia y de realizaciones entre distintas generaciones.

Si volvemos a Río de Janeiro, no podemos olvidar aquellos Centros que, aunque no sean asociaciones recreativas o culturales, hacen un trabajo tan importante como el de las otras. Entre ellas encontraremos:

El RECREO DE LOS ANCIANOS, una de las mejores casas de esta ciudad dedicada al cuidado de nuestros ancianos, donde residen más de 200 personas como si estuvieran de vacaciones en un hotel, recibiendo los cuidados y el cariño que merecen.

La SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA (SEB), un hospital que llena a todos de orgullo, fundado en 1859, ofrece a todos que lo buscan un tratamiento diferenciado y el apoyo necesario en los momentos difíciles;

La COMUNIDAD HISPÁNICA DE ASISTENCIA SOCIAL, que tiene un trabajo social dedicado y honesto para con todos los españoles menos afortunados.

La ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE EMPRESARIOS ESPAÑOLES (ABREME), buscando soluciones y apoyo para todos los empresarios españoles que residen en esta ciudad.

Creemos que todas estas obras se hicieron realidad gracias a la abnegación y unión de toda nuestra colonia, dando el ejemplo de que, unidos, podremos conseguir lo que nos proponemos.

Muchas veces es necesario usar de mucha tolerancia para soportar las críticas o calumnias, de coraje para seguir la velocidad de los jóvenes y visibilidad para aconsejarles y hacerles comprender que son muy importantes para el futuro de este patrimonio, sin olvidarse que los mayores también tienen derecho, por su dedicación anterior,

a un lugar donde puedan jugar, tomarse un chato de vino o solamente escuchar sus músicas.

Sabemos todavía que la situación financiera de algunas de estas Entidades, puede ser a veces complicada pero, no será la primera vez que tendremos que reunirnos todos, para intentar solucionar algún problema. Esto tampoco deja de ser un motivo de orgullo para la colonia española de Río de Janeiro, pues hemos demostrado en varias ocasiones nuestra unión para lo mejor y lo peor, algo que a veces, en otros lugares, no es posible. Podemos

decir que, optimista es aquel que ve una luz al final del camino y derrotista es el que busca un interruptor para apagarla.

Por fin, nos gustaría pedir a todos los españoles de nuestra demarcación consular que no dejen de prestigiar, usar o conducir aquello que todos hemos construido, a veces con mucho sacrificio, que es motivo de orgullo para todos y un PATRIMONIO de nuestra colectividad.

Rafael Carnero Valverde

Secretario del CRE-RJ



Colonia Española de Espírito Santo reunida con el C. R. E. - RJ

Directiva de la Comunidad
Hispanica de Asistencia
Social (CHAS)



Directiva de
la Casa de
España de
Macaé en la
nueva Sede

ENTIDADES Y ÓRGANOS ESPAÑOLES DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

Rua Lauro Müller, 116 sala 1601/2
22299-900 - Rio de Janeiro - RJ
Tel.: (21) 2543-3200 - Fax: 2543-3096
Cónsul: MARIANO URIARTE
Embajada de España:
www.sgci.mec.es/br/embaj.htm

CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2263-8177 / 2263-3583
Presidente: RAQUEL A. V. CARPINTERO

CASA DE ESPAÑA DE RIO DE JANEIRO

Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Telefax: (21) 2539-1141
Presidente: RAMÓN VILAR F. SAA
www.casadaespanha.com.br

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

Rua do Riachuelo, 302
20230-013 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2509-3737 - Fax: (21) 2507-1020
Presidente: JOSÉ PAREDES GERPE
www.hospitalespanhol.com.br

SOCIEDAD RECREO DE LOS ANCIANOS

Rua Conde de Bonfim, 1098 a 1110
20530-002 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2572-8554 - Fax: 2238-6473
Presidente: MANUEL TABOADA QUINTAS
www.recreiodosanciaos.com.br

COMUNIDAD HISPÁNICA ASISTENCIA SOCIAL

Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Telefax: (21) 2539-1141
Presidente: ESTRELLA LOUREIRO RECAREY

ASOCIACIÓN BRASILEÑA DE EMPRESARIOS ESPAÑOLES

Rua Maria Eugênia, 300 - Humaitá
22261-080 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2240-7830
Presidente: DANIEL ANTONIO C. VEGA

OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RJ

Praia de Botafogo, 142 - 5º
22250-004 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2553-5009
Jefe: FRANCISCO JAVIER GARZON

OFICINAL LABORAL DEL CONSULADO DE ESPAÑA

Rua Lauro Müller, 116 sala 1608
22299-900 - Rio de Janeiro - RJ
Tel. (21) 2543-3145 / 2543-3158
Jefe: ANTONIO CASAS DÍAZ

CLUB ESPAÑOL DE NITERÓI

Praça de España, 13 - Itaipu
24355-050 - Niterói - RJ
Tel. (21) 2709-0339
Presidente: CONSTANTE PÉREZ FERNÁNDEZ

CASA ESPAÑOLA DE MACAÉ

Av. dos Jesuitas, 40 - Imbetiba
27913-180 - Macaé - RJ
Tel. (24) 2772-2615
Presidente: MARTIN CORRAL GUTIERREZ

CASA ESPAÑOLA DE TERESÓPOLIS

Rua Tenente Luís Meirelles, 1584
25955-001 - Teresópolis - RJ
Tel. (21) 2742-1006
Presidente: CONRADO ARRANZ RUIZ

GREMIO ESPAÑOL DE SOCORROS MUTUOS E INSTRUÇÃO DE BELO HORIZONTE

Av. Olegário Maciel, 454
30180-110 - Belo Horizonte - MG
Tel. (31) 2201-2689 / 2335-6664
Presidente: CLÁUDIO ALVAREZ LOURENÇO

CONSULADO HONORARIO EN B. HORIZONTE - MG

Rua Raja Gabaglia, 1001 - A sala 910 -
Luxemburgo
30380-090 - Belo Horizonte - MG
Tel. (31) 3275-4480
Cónsul Honorario: FRANCISCO JAVIER LEZA

CONSULADO HONORARIO EN VITÓRIA - ES

Cx. Postal 8027 - Porto de Tubarão
29090-970 - Vitória - ES
Tel. (27) 3347-2141 / 3335-4730
Cónsul Honorario: JOSÉ ANTONIO M. ALONSO